

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 159



lunes, 23 de agosto de 2021

C.V.E.: BOPBUR-2021-159

sumario

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía

Resolución de la modificación del conductor LAT Melgar-Melgar_Nor.

Expediente: ATLI/29.182

3

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD

Convocatoria extraordinaria de subvenciones a Entidades Locales de la provincia de Burgos con población superior a 500 habitantes para la nueva construcción de instalaciones deportivas de titularidad municipal durante 2021

5

AYUNTAMIENTO DE BUNIEL

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número cinco para el ejercicio de 2021

6

AYUNTAMIENTO DE CARCEDO DE BURGOS

Aprobación inicial de la memoria valorada de cerramiento testero norte e instalación de redes de seguridad en pista polideportiva

7

AYUNTAMIENTO DE COVARRUBIAS

Cobranza y aprobación del padrón de agua, basura y alcantarillado de no residentes perteneciente a la anualidad de 2021

8

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número tres para el ejercicio de 2021

10



sumario

| | |
|--|----|
| AYUNTAMIENTO DE PEDROSA DE RÍO ÚRBEL | |
| Delegación de las funciones de la Alcaldía para intervenir en un procedimiento | 11 |
| AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL INVIERNO | |
| Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2021 | 12 |
| AYUNTAMIENTO DE VALLES DE PALENZUELA | |
| Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2021 | 13 |
| JUNTA VECINAL DE ESCAÑO | |
| Cuenta general del ejercicio de 2020 | 14 |
| JUNTA VECINAL DE HIGÓN | |
| Cuenta general del ejercicio de 2020 | 15 |
| JUNTA VECINAL DE LA NUEZ DE ABAJO | |
| Cuenta general del ejercicio de 2020 | 16 |
| JUNTA VECINAL DE LA QUINTANA DE RUEDA | |
| Cuenta general del ejercicio de 2020 | 17 |
| JUNTA VECINAL DE MORIANA | |
| Cuenta general del ejercicio de 2018 | 18 |
| JUNTA VECINAL DE PANIZARES DE VALDIVIELSO | |
| Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021 | 19 |
| JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DEL MONTE EN RIOJA | |
| Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2021 | 20 |
| MANCOMUNIDAD NOROESTE DE BURGOS | |
| Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número dos para el ejercicio de 2021 | 21 |
| VI. ANUNCIOS PARTICULARES | |
| COMUNIDAD DE REGANTES DE CUEVA A SAN MILLÁN DE JUARROS | |
| Convocatoria de asamblea general extraordinaria | 22 |



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía

Resolución por la que se otorga autorización administrativa previa y se autoriza la modificación de conductor LAT 12/20 kV Melgar-Melgar_Nor, entre CT casas M.O.P.U. y CT calle Hortelanos en la localidad de Melgar de Fernamental (Burgos). Expediente: ATLI/29.182.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Viesgo Distribución Eléctrica, S.L. solicitó con fecha 22 de julio de 2021, autorización administrativa para la construcción de las instalaciones eléctricas citadas.

La distribuidora aporta licencia urbanística para la ejecución de la instalación otorgada por el Ayuntamiento de Melgar de Fernamental el 20 de mayo de 2021.

Fundamentos de derecho. –

1. Visto el Decreto 44/2018, de 18 de octubre, por el que desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Hacienda y en las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León y la resolución de 22 de noviembre de 2019, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el jefe del Servicio Territorial competente en materia de energía y minas.

2. En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.

– Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-RAT 01 a 23.

– Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión.



El jefe del Servicio Territorial, a propuesta de la jefa de Sección, resuelve:

Otorgar autorización administrativa previa a la empresa Viesgo Distribución Eléctrica, S.L. para la modificación del conductor en LAT Melgar-Melgar_Nor, cuyas características principales son las siguientes:

– Modificación del conductor en línea subterránea de alta tensión 12/20 kV Melgar-Melgar_Nor, con origen en CT calle Hortelanos (1754) y CT El Corro (13217), el nuevo conductor a instalar será tipo RHZ1-OL 12/20 kV 1x240 K Al + H16, transcurrirá por canalización proyectada y existente en una longitud de 510 m.

– Se desmontarán 20 m de conductor subterráneo y se dejará fuera de servicio el resto.

Autorizar la construcción de las instalaciones eléctricas citadas conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.^a – Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.^a – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente resolución, advirtiendo que se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado la autorización de explotación. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitarse prórrogas del mismo, por causas justificadas.

3.^a – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de la autorización de explotación.

4.^a – La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5.^a – Con arreglo al proyecto aprobado se autoriza a la empresa peticionaria a realizar la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender la autorización de explotación, estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

6.^a – Las partes aéreas de la instalación de alta tensión, no aisladas, deberán realizarse cumpliendo lo establecido en el Real Decreto 1432/2008, de 2 de agosto, por el que se establecen medidas de carácter técnico en líneas eléctricas de alta tensión, con objeto de proteger la avifauna.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente resolución, que no pone fin la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante el Ilmo. señor director general de Energía y Minas, conforme a lo dispuesto en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Burgos, a 28 de julio de 2021.

El jefe del Servicio Territorial,
Mariano Muñoz Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD

Convocatoria extraordinaria de subvenciones a EE.LL. de la provincia de Burgos con población superior a 500 habitantes para la nueva construcción de instalaciones deportivas de titularidad municipal durante 2021

BDNS (Identif.): 579653.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/579653>).

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 12 de agosto de 2021 por la que se convocan subvenciones para la nueva construcción o conservación de instalaciones deportivas de titularidad municipal durante el año 2021.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en la página web del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos (<http://idj.burgos.es/servicios/subvenciones>).

Primero. – Beneficiarios.

Entidades Locales pertenecientes a Ayuntamientos de municipios de población superior a 500 habitantes de la provincia de Burgos.

Segundo. – Objeto.

Subvencionar, en régimen de concurrencia competitiva, la nueva construcción o conservación de instalaciones deportivas de titularidad municipal durante el año 2021.

Tercero. – Cuantía.

El presupuesto total destinado a esta convocatoria asciende a un máximo de 1.000.000 euros.

Cuarto. – Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Quinto. – Los anexos y demás documentación correspondiente a la presente convocatoria, estarán a disposición de los interesados en la sede electrónica del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos: (<http://idj.burgos.es/servicios/subvenciones>).

En Burgos, a 12 de agosto de 2021.

El secretario general,
José Luis M.^a González de Miguel



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BUNIEL

Aprobación definitiva del expediente MC05/21 de modificación de créditos del presupuesto 2021, mediante crédito extraordinario

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 177.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 169 de la misma Ley, así como en los artículos 20 y 38 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, se hace público que, aprobado inicialmente por acuerdo de esta Corporación de fecha 30 de junio de 2021, el expediente MC05/21 de modificación de créditos dentro del presupuesto 2021, mediante crédito extraordinario, se eleva a definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el periodo de exposición pública.

El contenido de la modificación, resumido por capítulos, responde al siguiente detalle:

| <i>Cap.</i> | <i>Denominación</i> | <i>Importe</i> |
|-------------|---------------------|----------------|
| 6. | Inversiones reales | 35.000,00 |

La financiación que se prevé para esta modificación, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, será el remanente de tesorería para gastos generales, lo que permitirá disponer de crédito en la cantidad suficiente para realizar la modificación prevista, según el siguiente detalle:

| <i>Cap.</i> | <i>Denominación</i> | <i>Importe</i> |
|----------------|---------------------|----------------|
| 2021.870.00.00 | RTGG | 35.000,00 |

Por lo que la operación queda nivelada y sin déficit inicial.

Contra el acuerdo puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Burgos en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio y sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime conveniente.

En Buniel, a 10 de agosto de 2021.

El alcalde,
Jesús Díez Monzón



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARCEDO DE BURGOS

Aprobado inicialmente la siguiente memoria valorada:

Objeto: Memoria valorada de cerramiento testero norte e instalación de redes de seguridad en pista polideportiva en Carcedo de Burgos.

Nombre y apellidos. –

Arquitecto: Gregorio Pérez Fernández.

Director: Gregorio Pérez Fernández.

Promotor: Ayuntamiento de Carcedo de Burgos.

Presupuesto de ejecución de material por contrata: 74.818,67 euros.

Se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://carcedodeburgos.sedelectronica.es>).

En Carcedo de Burgos, a 6 de agosto de 2021.

El alcalde,
José Luis Antón Ausín



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE COVARRUBIAS

Cobranza y aprobación del padrón de agua, basura y alcantarillado de no residentes perteneciente a la anualidad de 2021

D. Eloy Rodríguez Blanco, concejal delegado de Economía y Hacienda del Excelentísimo Ayuntamiento de Covarrubias, en el uso de las atribuciones que me confiere la normativa vigente, visto que es necesario proceder a la aprobación del padrón fiscal relativo a la tasa de aguas, basura y alcantarillado correspondiente a la anualidad del ejercicio 2021 relativo a los contribuyentes no residentes en la localidad, y a fin de proceder a su recaudación, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

RESUELVO

Primero. – Aprobar el padrón tributario anual del ejercicio 2021, para la liquidación de la tasa de aguas, basura y alcantarillado a los no residentes, compuesto por 344 cargos.

Lo que se hace público para general conocimiento y notificación de los interesados, advirtiéndoles que, durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, se podrá consultar dicho padrón por parte de los interesados en las oficinas municipales, sitas en la plaza de la Infanta Doña Urraca, número 1, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, a efectos de presentar contra el mismo las reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas.

Contra el acto de aprobación del padrón fiscal y de las liquidaciones incorporadas en el mismo, podrán los interesados interponer los siguientes recursos: Recurso potestativo de reposición ante la Concejalía de Hacienda de este Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización del trámite de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, sin perjuicio de la presentación de recurso por la vía contencioso-administrativa ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos en el plazo de dos meses, o de seis si se desestima por silencio el recurso de reposición contado a partir del día en que se produce la desestimación por silencio, u otros recursos que el interesado estime procedentes.

Segundo. – El plazo de pago en periodo voluntario para los recibos del ejercicio 2021 de aguas, basuras y alcantarillado de no residentes, será el comprendido entre los días 1 de septiembre y 20 de octubre de 2021, ambos inclusive.

Los contribuyentes afectados podrán realizar el pago de sus deudas tributarias a través de las diferentes entidades financieras colaboradoras. Dentro del plazo señalado de cobranza se cargará en la cuenta indicada en la domiciliación correspondiente el importe del recibo para los contribuyentes que tienen domiciliado el pago.



El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario sin haber sido satisfecha la deuda determinará el inicio del procedimiento de apremio, el devengo del recargo de apremio y los intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General Tributaria y en el Reglamento General de Recaudación.

En Covarrubias, a 5 de agosto de 2021.

El concejal de Economía y Hacienda,
Eloy Rodríguez Blanco



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

*Aprobación inicial de la modificación presupuestaria
del Ayuntamiento de Medina de Pomar*

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria de fecha 13 de agosto de 2021, el expediente n.º 1090/2021 de modificación de créditos n.º 3/2021 del presupuesto de 2021 del Ayuntamiento de Medina de Pomar, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con remanente líquido de Tesorería para gastos generales por importe de 345.000 euros. El mismo queda expuesto al público en Intervención de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

El expediente podrá ser examinado por quienes lo deseen, así como presentar contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes, todo ello en cumplimiento y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Medina de Pomar, a 17 de agosto de 2021.

El alcalde-presidente,
Isaac Angulo Gutiérrez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PEDROSA DE RÍO ÚRBEL

Esta Alcaldía, en fecha 9 de agosto de 2021, dictó Decreto número 25/2021 que, en su parte dispositiva, dice:

Primero. – Abstenerse de intervenir en el procedimiento instruido a instancia de doña Alicia Clemente García, en relación con la solicitud de licencia urbanística para reforma y ampliación de almacén para vivienda en calle Real, número 12 de Lodoso.

Segundo. – Delegar en D. Pedro Miguel Tobar, primer teniente de alcalde de este Ayuntamiento, para que intervenga en el procedimiento precitado con todas las facultades que corresponden al alcalde, incluida la de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Tercero. – Notificar la presente resolución al interesado y proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos previstos en el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Cuarto. – La delegación anterior surtirá efecto desde el día de la fecha de la presente resolución, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Pedrosa de Río Úrbel, a 9 de agosto de 2021.

El alcalde-presidente,
Óscar Alonso González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL INVIERNO

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número uno para el ejercicio de 2021*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 10 de agosto de 2021, ha aprobado inicialmente el expediente número 1 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Santa María del Invierno para el ejercicio 2021.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Santa María del Invierno, a 10 de agosto de 2021.

El alcalde,
Ambrosio Martínez Aguayo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLES DE PALENZUELA

Aprobación inicial

Aprobado inicialmente, en sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 9 de agosto de 2021, el presupuesto general, bases de ejecución y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2021, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://vallesdepalenzuela.sedelectronica.es>).

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Valles de Palenzuela, a 9 de agosto de 2021.

La alcaldesa,
Azucena de la Peña Rioseras



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ESCAÑO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2020

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2020 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Esgaño, a 7 de agosto de 2021.

El alcalde-presidente,
Miguel Ángel Turiel Marín



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE HIGÓN

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2020

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión especial de cuentas, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2020 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Higón, a 16 de julio de 2021.

El presidente,
Luis Ángel Montes López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LA NUEZ DE ABAJO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2020

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2020 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En La Nuez de Abajo, a 24 de junio de 2021.

El alcalde pedáneo,
Alfonso Serna Galán



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LA QUINTANA DE RUEDA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2020

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2020 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En La Quintana de Rueda, a 10 de agosto de 2021.

El alcalde-presidente,
Antonio Mascañano Muñoz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MORIANA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2018, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Moriana, a 27 de abril de 2021.

El alcalde pedáneo,
Miguel Ángel Moriana López de Silanes



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE PANIZARES DE VALDIVIELSO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Panizares de Valdivielso para el ejercicio 2021, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

| <i>Cap.</i> | <i>Descripción</i> | <i>Importe consolidado</i> |
|-------------|---|----------------------------|
| 2. | Gastos en bienes corrientes y servicios | 10.700,00 |
| 6. | Inversiones reales | 16.400,00 |
| | Total presupuesto | 27.100,00 |

ESTADO DE INGRESOS

| <i>Cap.</i> | <i>Descripción</i> | <i>Importe consolidado</i> |
|-------------|---------------------------|----------------------------|
| 5. | Ingresos patrimoniales | 16.100,00 |
| 7. | Transferencias de capital | 11.000,00 |
| | Total presupuesto | 27.100,00 |

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Panizares de Valdivielso, a 7 de agosto de 2021.

El alcalde pedáneo,
José Ramón Rodríguez González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DEL MONTE EN RIOJA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 2021/MOD/001 del ejercicio de 2021

El expediente 2021/MOD/001 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Quintanilla del Monte en Rioja para el ejercicio 2021 queda aprobado definitivamente con fecha 6 de agosto de 2021, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

| AUMENTOS DE GASTOS | | |
|--------------------|---------------------|----------------|
| <i>Cap.</i> | <i>Denominación</i> | <i>Importe</i> |
| 6. | Inversiones reales | 7.070,30 |
| | Total aumentos | 7.070,30 |

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

| AUMENTOS DE INGRESOS | | |
|----------------------|---------------------------|----------------|
| <i>Cap.</i> | <i>Denominación</i> | <i>Importe</i> |
| 7. | Transferencias de capital | 1.909,27 |
| 8. | Activos financieros | 5.161,03 |
| | Total aumentos | 7.070,30 |

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Quintanilla del Monte en Rioja, a 6 de agosto de 2021.

La alcaldesa,
Ana María de la Cruz Vizcaíno



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD NOROESTE DE BURGOS

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 2 para el ejercicio de 2021*

La asamblea de concejales, en sesión celebrada el día 12 de agosto de 2021, ha aprobado inicialmente el expediente 2/2021 de modificación presupuestaria de la Mancomunidad Noroeste de Burgos para el ejercicio 2021.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Soncillo, a 13 de agosto de 2021.

El presidente,
José Luis Azcona del Hoyo



VI. ANUNCIOS PARTICULARES

COMUNIDAD DE REGANTES DE CUEVA A SAN MILLÁN DE JUARROS

Convocatoria de asamblea general extraordinaria

Haciendo uso de las facultades que me confieren los artículos 44 y 45 de nuestras ordenanzas, convoco a todos los partícipes de la Comunidad a la junta general extraordinaria que se celebrará en el local de la Junta Vecinal de San Millán de Juarros (Burgos), el domingo 5 de septiembre de 2021, a las 10:30 horas en primera convocatoria y, de no haber número suficiente de partícipes, se celebrará a las 11 horas en segunda convocatoria, siendo válidos los acuerdos que se adopten en esta última con cualquier número de partícipes que asistan, con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. – Lectura y aprobación, si procede, del contenido del acta de la asamblea anterior.
2. – Examen y aprobación, de la memoria general correspondiente a todo el año anterior. Informes del presidente.
3. – Examen de las cuentas de gastos correspondientes al año anterior.
4. – Examen y aprobación, si procede, de los presupuestos de ingresos y gastos para el ejercicio 2021.
5. – Elección del cargo de presidente de la Comunidad de Regantes.
6. – Nombramiento de los vocales y suplentes del jurado de riego, así como de su presidente.
7. – Actualización, si procede, de la cuantía de las sanciones previstas en las ordenanzas.
8. – Resolución de incidencias.
9. – Ruegos y preguntas.

En Cueva de Juarros, a 6 de agosto de 2021.

El presidente,
Juan Ángel Pérez Revilla